

Corresponde al expediente 4117-18497-2016-0

CASEROS, 20 ABR 2018

VISTO:

El presente expediente 4117-18497-2016-0, originado por la Dirección de Asuntos Institucionales, en que El Club Social y Deportivo El Libertador, sito en la calle Belgrano 5383 de la localidad de Caseros, a través de su Presidente, solicitó un subsidio para afrontar el pago de la tarifa de agua y luz.

La Ordenanza Nro 3185 promulgada por el Decreto 608/16 y su reglamentación.-

CONSIDERANDO:

Que el beneficio instituido por la mencionada ordenanza, promulgada el 23/06/2016, otorga un subsidio no reintegrable equivalente al cincuenta por ciento (50%) del monto de cada una de las últimas tres (3) facturas mensuales de los servicios de energía eléctrica, agua corriente y gas natural, sin incluir el subsidio del Estado Nacional, con el objeto de poder cancelar las mismas en forma total.-

Que los beneficiarios del tal subsidio, deben ser clubes de barrio, asociaciones civiles sin fines de lucro, bibliotecas populares, centros de jubilados, sociedades y asociaciones de fomento, debidamente regularizadas, cuya sede social se encuentre radicada dentro del municipio, poseyendo menos de un mil socios, que desarrollen actividades deportivas no profesionales, y no ser beneficiarios de subsidios nacionales o provinciales para los servicios en cuestión.-

Que la presentación y tramitación del subsidio fue iniciada ante la Dirección de Relaciones Institucionales, la que formó el legajo que prevé la reglamentación y emitió el certificado de vigencia requerido por la misma.-

Que se acreditó el inicio de las gestiones tendientes a obtener los beneficios de la "tarifa social" y/o el nuevo subsidio del Estado Nacional.

Que atento a todo ello se encuentran reunidos los requisitos exigidos por la ordenanza 3185 y su Reglamentación.

Que la Ordenanza 3185 en su artículo 5º, prevé para los beneficiarios del subsidio la eximición automática del pago de la Tasa de Servicios generales correspondientes exclusivamente al presente ejercicio fiscal.-

Corresponde al expediente 4117-18497-2016-0

Que esta Secretaría de Atención al Vecino es competente para dictar la resolución propuesta.


Que tomó intervención la Subsecretaría Legal Técnica y Administrativa del municipio.

Por ello, de conformidad con lo establecido por la Ordenanza Nro 3185 promulgada por el Decreto 608/16 y su reglamentación, y en uso de sus atribuciones

**EL SECRETARIO DE ATENCIÓN AL VECINO
RESUELVE**

ARTICULO 1: Concédase el subsidio no reintegrable al Club Social y Deportivo El Libertador, sito en la calle Belgrano 5383 de la localidad de Caseros, legajo N° 8843 de la Dirección de Relaciones Institucionales, correspondiente al 50% del monto de las facturas emitidas por la empresa de energía eléctrica con fecha de vencimiento el día 25/11/16 por el monto \$3383,61(PESOS TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON SESENTA Y UN CENTAVOS) acreditado con ticket número 11292511606122, la segunda con fecha de vencimiento 27/12/16 por el monto de \$3275,46 (PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS) acreditada con ticket número 63535426837170003343682912160 y la tercera con fecha de vencimiento 26/01/17 por el monto de \$3369,42 (PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS) acreditada con ticket número 11292601707026.

ARTICULO 2: Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría de Hacienda y Dirección de Relaciones Institucionales, publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tres de Febrero, pasar a Secretaria de Hacienda. Cumplido, archivar.


PABLO H. CASNA
SEC. DE ATENCIÓN AL VECINO Y MODERNIZACIÓN
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

RESOLUCIÓN N°

113118

MABEL ACUÑA
DIRECTORA
DIR. DOCUMENTACIÓN Y REGISTRO
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO